Radicado N°: **1864-2025**

Floridablanca, 19 de Diciembre de 2025

Doctora
LILIANA IVONNE ORJUELA DÍAZ
Directora Territorial Santander (E) – INVIAS
Calle 25G # 73B - 90, Bogotá D.C., Colombia
Correo institucional: atencionciudadano@invias.gov.co

ASUNTO: Respuesta al radicado No. **2025S-VSAN-094171**. Informe de inspección y traslado por ocupación de faja de retiro vial en el PR 16+0200, Vía Bucaramanga – Cuestaboba. RE. 3164

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición de la referencia, mediante el cual el **INVIAS** solicita actuaciones administrativas por la construcción de una caseta y cultivos en la franja vial del **PR 16+0200**, margen izquierda de la Ruta Nacional 6603 (sector Naturalia), me permito informar lo siguiente:

1. Visita de Inspección: Esta oficina, en ejercicio de sus funciones, procedió a realizar una visita de inspección técnica al sitio referenciado para verificar los hechos reportados por el Consorcio SG Vial, relacionados con la invasión de la zona de exclusión y el posible riesgo para la estabilidad del talud.
2. Traslado a la Secretaría del Interior: Una vez elaborado el informe técnico derivado de la inspección, se procedió a dar traslado formal de dicho documento a la Secretaría del Interior del municipio de Floridablanca para que se adelante lo relacionado con Control Urbano.

Lo anterior tiene como propósito que dicha dependencia, en el marco de sus competencias y conforme a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política, son los municipios o distritos los encargados de vigilar y controlar las actividades de construcción. En este orden y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 del 2015 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Con lo anterior, desde la competencia de esta oficina, se busca dar continuidad al proceso para el cumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad de los usuarios en la jurisdicción del municipio de Floridablanca.

Atentamente,

MARCO ANDRÉS SILVA LÓPEZ
Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
Alcaldía de Floridablanca

Anexo: Informe de visita

Proyecto: Katherin Esteban Blanco- *Contratista OGAMR*
Revisó: Leonardo Andrés Pacheco-Profesional Universitario - OGAMR